

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de julio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JULIO CESAR ARENAS VARGAS
DEMANDADO:	RAMIRO ANTONIO GALLEGO LONDOÑO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00285-00

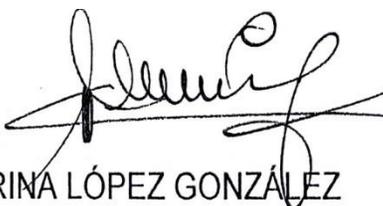
Respecto a la solicitud que antecede, en el sentido de autorizar la notificación al demandado, a través del Centro de Servicios; por ser procedente a ello se accede.

De conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, se ordena la notificación del señor RAMIRO ANTONIO GALLEGO LONDOÑO en la dirección física reportada en la demanda, para lo cual, por secretaría remítanse todas las piezas procesales requeridas para tal fin, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta capital.

Se **REQUIERE** a la parte actora, para que Coordine con el Centro de Servicios, la forma como se llevará a cabo dicha notificación.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado
No. 102 Del 02 de JULIO DE 2021
MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaría